Núm. 159 AÑO VII. *Página* 863

DIARIO DE MALLORCA

del jueves 28 de Julio 1814

AÑO 7.º DEL REYNADO DE FERNANDO VII.

La Bta. Catalina Tomàs.

Observaciones Meteorologias de ayer.				Afecciones astronómicas.
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Admosfera.	Sale el sol á las
7 de la m.	18 g.	28 p.3 l.	SO.	4 y 54 minutos
12 del dia.	19 g.	28 p.3 l.	SO.	y se pone á las
5 de la tar.	19 g.	28 p.3 l.	SO.	7 y 6 minutos.

Continúa el Real decreto sobre el restablecimiento del Consejo de la Guerra.

Art. V. La otra sala de gobierno entenderá en todo lo gubernativo y consultivo tocante á armamento de navíos, escuadras, presas en el mar, armadores y corsarios, asientos y provisiones de armada, fábricas pertenecientes á esta, procesos y negocios de oficiales, tropa y gente de mar, y en todo lo tocante á la marina que no esté atribuido à la direccion general de la armada, que por ahora ha de subsistir, y á los capitanes generales de los tres departamentos, intendentes de ellos y otros gefes, segun las ordenanzas de la armada y resoluciones posteriores.

Art. VI. La sala de justicia conocerá de todos los negocios contenciosos y causas que son del fuero militar en grado de apelacion, como se ha usado hasta ahora, guar-

dando en la substanciacion lo que está dispuesto en las leyes especialmente quanto al pronto despacho de causas de militares pobres, sobre que hago al consejo particular encargo.

1.º Quando en los negocios de presas ocurriere cuestion, que para decidirse atinadamente exîja conocimientos pràcticos marineros, pasará uno de los generales de la armada, el que nombrare el decano, à esta sala, y la presidirá, y tendrá voto en la causa. Lo mismo se ha de observar, excepto quanto á la presidencia, quando algun negocio requiera conocimientos prácticos de intendente del exército ó armada.

2.º Tambien irán á esta sala los recursos de indultos, y en apelacion las causas y negocios contenciosos en que hubiere entendido en primera instancia el asesor de los cuerpos de mi real casa; y quando fuere necesario pasará el escribano del juzgado á hacer relacion, como lo hace el de la auditoría de la plaza de Madrid. Pero si el negocio se retuviere en el consejo, el escribano de càmara puramente podrá exîgir los derechos de actuacion, y el relator los de relacion y apuntamiento, absteniéndose uno y otro de cobrar tiras; y fenecido el negocio, se devolverá original con lo actuado en el consejo al escribano del juzgado del cuerpo por ante quien haya pasado la primera instancia. Lo mismo se executará en las causa y negocios de la auditoría de guerra de la plaza de Madrid.

3.º Quando por la sentencia de la sala se confirme en lo principal la que haya pronuciado el asesor ó subdelegado de provincia de estos cuerpos, ó el auditor de la plaza de Madrid, causarán executoria; pero si por ella se revocare, habrá lugar á súplica en la misma sala.

4.º Cesará el conocimiento en las testamentarías de los consejeros, en que solia entender por turno alguno de ellos, dexándole al juez militar á quien segun ordenanza corres-

ponda; pero en grado de apelacion podrá la sala conocer de tales juicios.

5.° Los ministros togados mas antiguos tendrán el encargo de asesores de los juzgados de los cuerpos de mi real casa y de los de artillería é ingenieros, á saber: el mas antiguo será asesor de los primeros: y el otro del segundo y de milicias. Pero el mas antiguo tendrà ademas la superintendencia de las penas de cámara del tribunal, y el ministro mas moderno de los togados el encargo de juez de ministros para zelar el cumplimiento de las obligaciones de los subalternos. *(Se continuarà.)*

Ultramar.=Xalapa 14 de abril.

Por carta fidedigna del Sr. Ortega, fecha 7, y recibida aqui el 11, se sabe que las tropas leales entraron en Oaxaca el 27 de marzo sin tirar un tiro.—Castilla volvió sobre Tehuacan con noticia de estar allì Rayon con 600 hombres, que es la mayor reunion de las que han quedado. Despues de las derrotas sufridas en Valladolid y su provincia, esperaban en Puebla de un momento á otro la noticia de la entrada de Armijo en Acapulco. Quando Hevia llegó á Tehuacan se habia fugado Rayon, tomando el camino opuesto al que traia aquel, internándose en la Misteca.

En el resto de este mes, dice el mismo Ortega, enviarà aqui 600 granaderos para pacificacion de la provincia, y dar forma à 18 ó 20 compañías, que hay en la comprehension de la jurisdiccion de esta villa, que hasta ahora han estado desarmadas, porque asi convenia.— En papeles impresos, que enseñó un teniente de insurgentes en Coatepec, consta que la junta dicha soberana ha suspendido del mando á Morelos, dexándolo con el título de generalísimo, y á Rayon con el de presidente de las Quatro Casas. Nadie sabe el paradero de dicho Morelos, aunque algunos opinan está en Acapulco: se sabe que en Izucar cogieron á uno de los Bravos, y los mas opinan sea el que estuvo en esta tierra.

Los que estuvieron en las acciones de la provincia de Valladolid, y han vuelto á los pueblos inmediatos á esta, convienen en que tuvieron una mortandad horrorosa y mucha pérdida de armas: estas circunstancias y la prision de Matamoros los ha hecho desistir de su desatinada empresa ;y como se ha suspendido el indulto, andan ahora errando sin formar residencia en ninguna parte: de suerte que si las divisiones andan con vigilancia persiguiéndolos en todas direcciones, es la época mas favorable para la total extincion de la desastrosa revolucion que se ha sufrido.

Noticiais del pais.

Está para alquilarse una botiga grande con tres divisiones buena para almacen y un primer piso situada delante de la Misericordia y detras del hospital general; el que quiere alquilarla se conferirá con su dueño en el estanco mayor

Venta. El que quiera comprar una porcion de zapatos de cordoban para hombre y otra de seda para muger, acudirá en el dia de mañana à las 4 de la tarde á la real aduada, donde se venderán en pública subasta.

El que necesite de una nodriza, acudirà en la Bonanova donde hay una que tiene leche de tres meses.

Embarciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De Barcelona en 4 dias la Berg. S. Antonio, su p. Antonio Sastre mall. en lastre y balija, y la Frag. trasporte nùm. 325 de S. M., su com. James Lorer ingles.

De Monteceuta en 4 dias los laudes de los pp. mallorq. Antonio Moner, y Miguel Roca ambos en lastre.

Embarcasiones des pachadas ayer.

Para Iviza p. Juan Tur ivicenco javeq. Carmen, con terralla,=Para Mahon cap. y piloto D. Nicolas Roberano mahones Berg. Frascrito, en lastre; y la Berg. la Esperanza, su cap. D. Juan Neto mahones, en lastre.= Para Barcelona p. Juan Ribas mall. Javega el Carmen, con leña.

Con superior permiso. En la imprenta de Villa longa.